

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la ley 30 de 1992, señala que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 dispone que la autonomía universitaria se concreta en: *“(…) la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar”*.

Que, los Estatutos de la Universidad INCCA de Colombia en su artículo 19, numeral 4.4, establece que es función del Consejo Superior Universitario: *“La creación y modificación de los Reglamentos y políticas de la institución”*.

Que, la institución renueva constantemente sus estrategias académicas con la finalidad de cumplir con su objetivo misional: brindar un servicio educativo con altos estándares de calidad. Para ello, ha consolidado el Proyecto Educativo Institucional y los Sistemas Orgánicos de Aprendizaje, SOA; herramientas orientadoras para la gestión universitaria.

Que, la Universidad INCCA de Colombia ha construido progresivamente su SIAC, con el fin de promover el aseguramiento de la calidad en los diferentes procesos de desarrollo de

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad, a partir de las políticas y referentes normativos nacionales e institucionales. Con ello también se ha buscado consolidar una cultura de autorregulación y mejoramiento continuo en la que participen activamente todos los actores de la comunidad educativa, al tiempo que se potencia el impacto de la acción educativa inccaica en los ámbitos social, local, regional, nacional e internacional.

Que, la Universidad INCCA de Colombia participó de la Convocatoria de Fortalecimiento de Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad, junio – diciembre de 2020, bajo el acompañamiento de la Universidad del Valle. Como consecuencia, fue identificado el SIAC en la Universidad, sin embargo, se sugirió su proceso de formalización por el máximo órgano de gobierno. Esta recomendación fue ratificada por los pares académicos asignados en el marco del proceso de condiciones institucionales del Decreto 1330 de 2019.

Que, la Universidad INCCA de Colombia acogió las sugerencias y recomendaciones de estos procesos y fue construido el documento que formaliza el SIAC identificado al interior de la Universidad, con el fin de someterlo a discusión y aprobación de los diferentes órganos de gobierno conforme a sus funciones. Posteriormente se procedió con su implementación.

Que, mediante Acto Constitutivo No.94 del 12 de mayo de 2021, el máximo órgano de gobierno adoptó el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia.

Que, mediante Acto Constitutivo No. 205 del 2023, se promulgó y entro en vigor la Reforma Integral del Estatuto de la Universidad INCCA de Colombia. Es por lo que, la Universidad INCCA de Colombia en el marco de sus dinámicas de autoevaluación, le apuesta a un modelo de gestión simplificado que incluye reflexionar y darle una nueva relectura al Sistema de Aseguramiento de la Calidad, SIAC.

Que, mediante Acto Constitutivo No. 239 del 2023, se actualizo de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

Que, la calidad educativa debe ser dinámica y adaptativa para responder a las nuevas exigencias de la sociedad, y que la Universidad INCCA de Colombia reconoce la necesidad de promover una “inteligencia colectiva” que permita identificar problemas y soluciones de manera ágil, garantizando que el aseguramiento de la calidad sea un proceso colaborativo y adaptativo, más allá de un mero cumplimiento burocrático. Así mismo, se reconoce la función articuladora y sistémica del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), que conecta saberes distribuidos en la institución y aprovecha la diversidad de perspectivas y riquezas. En esa medida, se hace necesario ir más allá de los estándares académicos, midiendo la calidad por su impacto social, solidaridad y sostenibilidad, con el compromiso activo de todos los miembros de la comunidad universitaria con la mejora continua.

Que, el equipo directivo de la Universidad INCCA de Colombia realizó la motivación para dar inicio al proceso de actualización del Sistema Aseguramiento de la Calidad, SIAC, el cual se debe adaptar a las nuevas realidades institucionales de la Universidad INCCA de Colombia y su proyección de futuro.

Que, el proyecto de Acto Constitutivo para la actualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, fue debatido por el Consejo General, en sesión ordinaria del 26 de junio de 2025 y fue recomendando favorablemente al Consejo Superior Universitario.

Que, el proyecto de Acto Constitutivo para la actualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad fue debatido por el Consejo Superior Universitario, en sesión del 26 de junio de 2025 y fue aprobado y debatido por unanimidad por el órgano de gobierno.

Que, el proyecto de Acto Constitutivo fue avalado en legalidad por la Secretaría General, quien corroboró que: (i) su contenido es afín con la normativa general concordante, específicamente con la Resolución Ministerial No. 20940 del 2020; (ii) su formulación corresponde con lo definido en la norma institucional; (iii) lo aquí dispuesto fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en sesión plenaria.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario en cumplimiento de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar. la actualización integral del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia.

Artículo segundo. Vigencia. El presente Acto Constitutivo rige a partir de su expedición y deja sin efecto jurídico cualquier disposición que le sea contraria.

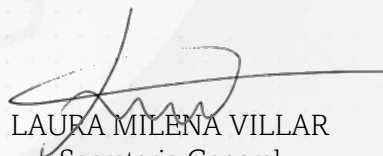
Artículo tercero. Notificación. Notificar a las instancias correspondientes.

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SUSAN ANDREA RODRIGUEZ
Presidente
Consejo Superior Universitario



LAURA MILENA VILLAR
Secretaria General
Universidad INCCA de Colombia

Aprobó. Consejo Superior Universitario.
Revisó. Autoridades Unipersonales.
Proyectó. Laura Milena Villar.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN	6
Referentes normativos	6
Política institucional sobre calidad.	7
Antecedentes del aseguramiento de la calidad.	8
CAPÍTULO 2. CARACTERIZACIÓN DEL SIAC	10
Objetivo	11
Conceptualización	11
CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN Y ACTORES	13
Órganos de gobierno	13
Colegiados de trabajo	14
Oficinas	16
CAPÍTULO 4. FUENTES DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS	18
Fuentes de información	18
Herramientas de analítica	19
CAPÍTULO 5. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO	21
Espacios LOG+R+AR	21
Procesos de autoevaluación	21
Creación y renovación de los registros calificados	21
Procesos de acreditación	22
Formación permanente	22

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN

Referentes normativos

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia, reconoce las siguientes normatividades como principales referentes legales y jurídicos de orden nacional:

- *La Constitución Política de Colombia.*

Además del preámbulo de la Constitución Política de Colombia, de la declaración de principios y del reconocimiento de la Autonomía Universitaria, el SIAC de la Universidad, tiene en cuenta para su fundamentación y desarrollo, el artículo 67 que establece: *“le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”*.

- *La Ley 30 de 1992.*

También, como referente de gran importancia está la Ley 30 de 1992, la cual establece en su artículo 3° que: *“El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior”*. Adicionalmente, el artículo 55 reza: *“La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación”*.

- *La Ley 1188 de 2008.*

La Ley 1188 de 2008, la cual regula el trámite de Registro Calificado de programas de Educación Superior y en la que se establece que las IES deben contar con información que permita verificar las condiciones de calidad a nivel institucional y de programa, es un referente de gran relevancia en la constitución del SIAC.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

- *Decreto 1075 de 2017 y Decreto 1330 de 2019.*

Mediante el Decreto 1075 de 2017, modificado parcialmente por el Decreto 1330 de 2019, se reglamenta el Registro Calificado del que trata la Ley 1188 de 2008, así como la oferta y desarrollo de los programas académicos de educación superior. Adicionalmente establece los conceptos de calidad y de Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; elementos que motivan la formalización del SIAC de la Universidad INCCA de Colombia.

- *Resoluciones y acuerdos.*

Se tiene como referente el Acuerdo 02 de 2020, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, y se establece *“la alta calidad como tributo necesario de la educación superior”*, (i) la Resolución 15178, la cual *“optimiza el trámite de verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones”* y, (ii) Resolución 2265 de 2023, por medio de la cual *“se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones”*.

Política institucional sobre calidad.

Institucionalmente el aseguramiento de la calidad se fundamenta en la política de Autonomía universitaria y autorregulación, así como en la de autoevaluación:

Política de Autonomía universitaria y autorregulación. UNINCCA como actor proactivo e innovador, estará a la vanguardia de los fenómenos regulatorios para los propósitos de influir en su planteamiento por los reguladores, y, guiada por una firme filosofía de autoevaluación.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

Política de Autoevaluación. UNINCCA promueve una cultura de evaluación y acreditación hacia la mejora continua. Para ello, establece una unidad de calidad académica que acompañe y asesore a los programas académicos en los procesos de registro, renovación de registro y procesos de autoevaluación con fines de acreditación. También, adopta los lineamientos del CNA, bien sea institucional o de programa para realizar los procesos de autoevaluación, y, responde a las exigencias internas de mejora de la calidad desde la propia autonomía institucional, ayudando a tomar conciencia de sus fortalezas y debilidades y a diseñar planes de mejoramiento continuo.¹

Antecedentes del aseguramiento de la calidad.

Al interior de la Universidad, se pueden considerar como antecedentes del SIAC:

- El Plan Estratégico de Sostenibilidad, PES, 2019 – 2022, el cual, basado en el ejercicio de autoevaluación 2018, estableció metas de desarrollo para el momento institucional. También, incorporó los mejoramientos definidos para responder al proceso de inspección y vigilancia emprendido por el MEN desde el año 2019, y, los planes de autorregulación consecuencia del proceso de autoevaluación del año 2020. Sumado a esto, se reconoce como antecedente.
- La necesidad institucional de crear herramientas de analítica de información que permitiera al equipo directivo tomar mejores decisiones, razón por la que progresivamente se han construido tableros de seguimiento a la gestión.
- La participación de la Universidad INCCA de Colombia en la convocatoria de fortalecimiento del SIAC, proceso mediante el cual se identificó la existencia de este sistema en la Universidad y se sugirió su proceso de formalización por el máximo órgano de gobierno. Esta recomendación fue ratificada por los pares académicos asignados en el marco del proceso de condiciones institucionales del Decreto 1330 de 2019.
- La constitución del SIAC mediante Acto Constitutivo No. 94 del 12 de mayo de 2021.
- La Reforma Estatutaria del año 2023 la cual refleja: (i) una mayor consonancia con los cambios normativos de la Educación Superior y sus nuevas

¹ Las políticas institucionales de Autoevaluación de la Universidad INCCA de Colombia fueron aprobadas a través del Acto Constitutivo del Claustro de Gobierno No. 06 de 2016.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

comprensiones; (ii) las realidades actuales de la institución al participar en las dinámicas de la RED BRITISH COLUMBIA EDUCATION GROUP y sus escenarios de futuro; (iii) las realidades actuales de la institución al replantear las funciones de los órganos de gobierno, y, (iv) responder a los procesos de autoevaluación de la institución repensando el modelo de gobierno y el modelo de gestión de cara a la visión de la comunidad.

- La evaluación del balance de cumplimiento del Plan estratégico para la sostenibilidad, teniendo como resultado: (i) 88% de cumplimiento de las regulares, (ii) 95% de cumplimiento de las acciones de mejoramiento y, (iii) 90% de cumplimiento de las acciones globales.

Gráfica 1.

Reporte de cumplimiento del PES según eje estratégico.

CAPÍTULO 2. CARACTERIZACIÓN DEL SIAC

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”



Objetivo

La actualización del SIAC de la Universidad INCCA de Colombia se fundamenta en las Teorías Críticas Sociales, en donde la cohesión social depende del reconocimiento mutuo entre los miembros de la comunidad y de la perspectiva de las economías del bien común, que plantea orientar las instituciones al beneficio colectivo y medir su éxito por su aporte a la dignidad humana, la solidaridad y la sostenibilidad. En este marco teórico, el SIAC trasciende una visión tradicional de aseguramiento de la calidad y se concibe como una herramienta viva de transformación institucional, alineada con valores éticos y de bien común.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

El propósito general del SIAC, acorde con este paradigma, es articular todos los procesos sustantivos y de apoyo de la Universidad en torno al mejoramiento continuo de la calidad, actuando como un sistema dinámico que aprende y evoluciona con la institución. Se busca promover la corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad universitaria en la gestión de la calidad, fomentando un liderazgo distribuido en el cual las responsabilidades no recaen exclusivamente en una sola autoridad, sino que son compartidas según las competencias de cada cual. De este modo, el SIAC involucra activamente a directivos, docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo en la definición, ejecución y evaluación de las mejoras, lo que fortalece una cultura de participación amplia, confianza y reconocimiento mutuo en la toma de decisiones.

Bajo esta lógica, el SIAC cumple una función articuladora y sistémica: conecta saberes distribuidos en la institución, aprovecha la diversidad de perspectivas y riquezas materiales, sociales, simbólicas, morales, etc., presentes en la comunidad, y las pone al servicio del proyecto común. Esto le confiere a la Universidad una “inteligencia colectiva” para identificar problemas y soluciones de manera ágil, y asegura que el aseguramiento de la calidad sea un proceso colaborativo y adaptativo, más que un mero cumplimiento burocrático. En consecuencia, el SIAC se erige como un mecanismo que potencia la innovación y la mejora continua con sentido crítico, orientando todos los esfuerzos educativos hacia el bien común y la transformación social positiva. Así, la calidad deja de ser solo responsabilidad de una oficina o directriz externa y pasa a ser un compromiso compartido por toda la comunidad universitaria, en coherencia con la misión institucional y las demandas éticas de la sociedad contemporánea.

Conceptualización

Calidad

En el contexto educativo, la calidad alude al grado en que un sistema o proceso formativo logra proporcionar aprendizajes valiosos, equitativos y pertinentes a los estudiantes, garantizando a la vez su desarrollo integral y el respeto de sus derechos. Organismos internacionales como UNESCO conciben la calidad educativa como un derecho humano fundamental que abarca dimensiones de equidad, relevancia, eficacia y ética. Esto implica asegurar que *todos* los estudiantes accedan a una educación significativa sin exclusiones, que los contenidos sean pertinentes para la vida, que las metodologías pedagógicas resulten

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

efectivas en el desarrollo de competencias, y que el entorno de aprendizaje sea seguro y respetuoso de la dignidad de las personas.

Desde una visión crítica, es necesario preguntarse “calidad, ¿para quién y para qué?”, reconociendo que no basta con alcanzar excelencia en indicadores cuantitativos si el sistema reproduce exclusiones o desigualdades. Una educación puede ser técnicamente eficaz pero *domesticadora*, si solo refuerza el conformismo o privilegios existentes, lo cual resulta objetable éticamente. Por ello, la apuesta institucional es por una calidad emancipadora, orientada a formar personas creativas, críticas y solidarias, capaces de transformar su realidad. En sintonía con el paradigma postcapitalista, la Universidad INCCA redefine la calidad educativa más allá de la lógica de mercado en la que a veces se ha medido el “éxito” escolar: en lugar de valorar la educación solo por su rentabilidad económica o competitividad, se introducen consideraciones de equidad y bien común como criterios de logro. Así, la calidad se entiende no únicamente como cumplimiento de estándares académicos, sino como la pertinencia social de la educación impartida, es decir, su capacidad para contribuir al desarrollo humano, la justicia social y el cuidado del entorno, en concordancia con los valores misionales de la Universidad.

Autoevaluación

Para la Universidad INCCA de Colombia, la autoevaluación es un ejercicio continuo, participativo y riguroso que involucra todos los procesos institucionales y a todos los actores, en torno al compromiso de la reflexión honesta y el mejoramiento permanente. No se trata de un requisito meramente administrativo, sino de una práctica de aprendizaje colectivo y autoreflexión crítica que impulsa la transformación desde adentro, mediante el reconocimiento sincero de los logros alcanzados y la identificación de los aspectos por mejorar. Cada ciclo de autoevaluación permite valorar los avances obtenidos y las fortalezas institucionales, al tiempo que visibiliza las brechas o debilidades que deben ser atendidas, generando así insumos para la planificación de mejoras concretas.

Desde la óptica de la Teoría del Reconocimiento, este proceso fortalece la cohesión y la confianza en la comunidad universitaria, ya que al validar las contribuciones de cada miembro se fomenta un clima de respeto recíproco y solidaridad práctica. En efecto, como lo sugiere Honneth, cuando los individuos se sienten valorados por sus aportes singulares al proyecto común, están más dispuestos a prestarse apoyo mutuo y a comprometerse con los objetivos colectivos. La autoevaluación, en tanto acto de reconocimiento institucional:

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

reconocer lo que se hace bien y lo que falta por hacer, nutre esa cultura de apoyo mutuo y mejora continua. Asimismo, la autoevaluación empodera a la comunidad educativa: promueve la corresponsabilidad en la gestión del cambio y distribuye el liderazgo de la calidad, de forma que directivos, docentes, estudiantes y demás estamentos asuman conjuntamente la tarea de identificar desafíos y cocrear soluciones de mejora. Esto redunda en una mayor pertinencia de las acciones de mejoramiento y en una sostenibilidad de los cambios implementados, pues al nacer del consenso y la participación, generan sentido de pertenencia y compromiso genuino con su cumplimiento.

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA se entiende como el conjunto orgánico de componentes interrelacionados que, bajo una narrativa institucional coherente, tienen por propósito comprender, apropiar y garantizar la calidad en todas las funciones de la Universidad. Esto implica establecer políticas, procesos, instancias y mecanismos que promuevan la mejora continua y el fortalecimiento tanto de las funciones sustantivas como docencia, investigación y extensión, como de los procesos adjetivos o de apoyo, asegurando que la institución *“haga lo que dice y mejore lo que hace”* en pos del aprendizaje de todos sus miembros. El SIAC incorpora de manera sistemática ejercicios de autoevaluación y autorregulación, alineados con lineamientos de calidad externos: políticas nacionales, algunos criterios del Consejo Nacional de Acreditación, etc., pero también con las declaraciones institucionales propias, los resultados de la gestión y la percepción de los diferentes grupos de interés. En síntesis, el SIAC proporciona una estructura para que la Universidad aprenda de su propia experiencia y se ajuste proactivamente a las exigencias del entorno, sin perder de vista su identidad y misión.

Bajo la perspectiva universitaria, el SIAC funciona como un sistema adaptativo y transversal que *articula* a toda la comunidad académica en torno a la calidad. No es un aparato rígido impuesto “desde arriba”, sino un entramado flexible que conecta las distintas áreas y niveles de la institución, facilitando el flujo de información, la retroalimentación y la toma de decisiones informada de manera distribuida. Este modelo confiere una inteligencia sistémica a la gestión universitaria, al aprovechar el conocimiento y la experiencia distribuidos en la comunidad para diagnosticar problemas y proponer soluciones de mejora de forma ágil. Además, genera corresponsabilidad y sentido de pertenencia: al involucrar a todos los estamentos en el aseguramiento de la calidad, aumenta el compromiso colectivo con los resultados. El SIAC se convierte así en un motor de cambio institucional: un mecanismo

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

que no solo verifica el cumplimiento de estándares, sino que impulsa innovaciones en la práctica educativa y administrativa, orientando dichas innovaciones hacia el logro de la misión y el bien común. En palabras del enfoque de Gobierno en Red, un sistema así “humaniza” la gestión educativa, al centrarla en la dignidad de las personas y en la salud organizacional antes que en métricas meramente burocráticas.

Acreditación

La acreditación se concibe en la Universidad INCCA como el reconocimiento externo de la calidad con que la institución cumple su función educativa y transforma positivamente su entorno. Es decir, cuando agentes externos, sean pares académicos, entes gubernamentales, empleadores u otros actores sociales, validan públicamente que la Universidad alcanza altos estándares y contribuye de manera significativa al desarrollo de sus estudiantes y de la sociedad, se otorga una acreditación. Este proceso de acreditación, más que un objetivo en sí mismo, constituye un testimonio de confianza pública y legitimidad sobre la base de la evidencia de un desempeño de calidad. En coherencia con la visión institucional, la Universidad espera primero ser reconocida por el impacto de sus egresados en el medio: su buen desempeño profesional, su aporte comunitario, su ética ciudadana, y, en segundo momento, por la sociedad en general a través del juicio positivo de diversos grupos de interés.

Desde una perspectiva normativa y de bien común, la acreditación debe reflejar que la Universidad no solo cumple indicadores, sino que aporta valor público. De hecho, los enfoques de economía del bien común proponen evaluar a las organizaciones no por sus utilidades financieras, sino por su contribución al bienestar colectivo medido en dimensiones como la dignidad humana, la solidaridad, la justicia social y la sostenibilidad ecológica. Aplicado a la educación superior, esto significa que una acreditación verdaderamente significativa reconoce a la institución por impactos sustantivos como la formación integral de ciudadanos comprometidos, la producción de conocimiento pertinente para resolver problemas sociales, la reducción de brechas de inequidad a través de la inclusión educativa, y en general, por su compromiso con el bien común más allá de sus muros.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

Impacto

El impacto se define como el efecto significativo y medible que genera la acción educativa de la Universidad INCCA en el desarrollo de las personas y de la sociedad. Abarca los cambios positivos que pueden atribuirse a la labor de la institución en múltiples niveles: el crecimiento y la transformación de sus estudiantes, el progreso de las comunidades con las que interactúa, y las mejoras en el entorno local, regional o nacional derivadas de sus programas y proyectos. Esta noción de impacto incluye diversos aspectos, entre ellos la calidad de los procesos formativos y sus resultados, el fortalecimiento de las funciones sustantivas, por ejemplo, la generación de nuevo conocimiento útil mediante la investigación y su transferencia a la sociedad, la empleabilidad e iniciativa emprendedora de los graduados, y la influencia de la Universidad en la sociedad a través de la difusión de su quehacer educativo y la participación activa en la solución de problemas del contexto. En pocas palabras, es la huella tangible que deja la Universidad en sus egresados y en su comunidad.

Ahora bien, desde el prisma de las economías postcapitalistas orientadas al bien común, el impacto se valora principalmente en términos de bienestar colectivo generado más que por indicadores meramente economicistas. Esto significa que, además de medir el impacto en cifras: número de graduados empleados, indicadores de productividad académica, etc., se pondera la calidad de ese impacto: por ejemplo, en qué medida las contribuciones de la Universidad fomentan la dignidad humana, la equidad social y la sostenibilidad ambiental en su entorno. Un impacto educativo elevado se refleja en transformaciones sociales reales, comunidades más informadas y cohesionadas, sectores productivos más innovadores y responsables, políticas públicas mejor fundamentadas gracias a la incidencia académica, mejora en la calidad de vida de poblaciones vulnerables atendidas por proyectos universitarios, entre otros resultados. En este sentido, la Universidad INCCA asume que la medición de su impacto debe dar cuenta de su misión al servicio del bien común: cada egresado que actúa con ética y liderazgo en su campo profesional, cada investigación que aporta soluciones a problemas locales, cada iniciativa de extensión que fortalece el tejido social constituye evidencia del impacto positivo y del valor público de la institución. Así, el impacto se convierte en la medida integradora de la calidad con pertinencia social: es el indicador último de que los esfuerzos de aseguramiento de la calidad y gestión en red se traducen en beneficios concretos para la sociedad y en el cumplimiento del propósito superior de la educación.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN Y ACTORES

A continuación, se presentan los órganos de gobierno y las autoridades unipersonales, los colegiados de trabajo y las oficinas reconocidas en la estructura organizacional que, dinamizan el aseguramiento de la calidad en el marco de sus responsabilidades.

Órganos de gobierno

La estructura de gobierno universitario tiene dos órganos, los cuales, de manera lineal, tienen funciones estatutarias relacionadas con el aseguramiento de la calidad. Así mismo, todas las autoridades unipersonales reconocidas por el Estatuto son responsables de implementar y dinamizar el SIAC.

Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de gobierno y dirección institucional. Dentro de las funciones consagradas en el artículo 19 del Estatuto, se enuncian las siguientes, directamente implicadas en el SIAC:

- 1. Velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias, reglamentarias y políticas institucionales; así como por el desarrollo misional y la ejecución de sus propias disposiciones.*
- 2. Disponer de las más altas competencias resolutivas en todos los asuntos institucionales: académicos, administrativos y financieros, reservándose de manera exclusiva las decisiones que afecten la misionalidad universitaria, el Estatuto y el patrimonio universitario.*
- 4.2. La creación, la modificación, la supresión o ampliación de los programas académicos.*

Consejo General

El Consejo General es una autoridad técnica para los asuntos académicos, administrativos financieros de la Universidad. Dentro de las funciones consagradas en el artículo 23 del Estatuto, se enuncian las siguientes:

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

1. Orientar la marcha de la Universidad para que esté acorde con las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias, reglamentarias y políticas institucionales; así como por el desarrollo misional y la ejecución de las disposiciones del Consejo Superior Universitario.

2.1 Proponer al Consejo Superior Universitario, por conducto del Rector: La creación, la modificación, la fusión o la supresión de seccionales o sedes nacionales o internacionales.

2.2 Proponer al Consejo Superior Universitario, por conducto del Rector: La creación, la modificación, la supresión o ampliación de los programas académicos.

2.3 Proponer al Consejo Superior Universitario, por conducto del Rector: La planeación, la dirección o la ejecución de las políticas, los programas y las acciones misionales en el marco de los objetivos y principios institucionales.

Colegiados de trabajo

Comité de Aseguramiento de la Calidad

Los colegiados son miembros de diferentes equipos de trabajo que concurren con la finalidad de coordinar y hacer seguimiento al SIAC a través del Comité de Aseguramiento de la Calidad.

Definición.

El Comité de Aseguramiento de la Calidad es el responsable de: proponer y hacer seguimiento a la ejecución de la planeación institucional bajo los principios de calidad, eficiencia y eficacia. También acompaña y hace seguimiento a los procesos de autoevaluación y autorregulación institucional y de programas.

Funciones.

Sus funciones: (1) Velar porque los proyectos de planeación encaminados a la mejora institucional coincidan con el PEI, la misión y la visión de la Universidad. (2) Coordinar la ejecución idónea del PES, de las acciones de mejoramiento y desarrollo de la Universidad. (3) Realizar informes periódicos que den cuenta del estado y del progreso del PES mediante el seguimiento de las estrategias y acciones proyectadas por los mismos. (4) Hacer

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

seguimiento a los procesos de autoevaluación institucional y de programa. (5) Conceptuar, cuando así se requiera, sobre la viabilidad de la ejecución del PES, y presentar modificaciones e innovaciones frente a los mismos, cuando así se requiera. (6) Darse su propio reglamento. (7) Las demás asignadas por la Presidencia del Consejo Superior Universitario y/o la Rectoría de la Universidad INCCA de Colombia.

Miembros.

Son miembros del Comité de Aseguramiento de la Calidad: (1) El Rector o quien haga sus veces, quien preside. (2) Las Vicerrectorías o quien haga sus veces. (3) El Secretario General o quien haga sus veces. (4) El Director de Aseguramiento de la Calidad o quien haga sus veces, quien fungirá como secretario técnico.

Sesiones.

El Comité de Aseguramiento de la Calidad se reúne de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, a criterio de su Presidente. Sus reuniones pueden ser presenciales, virtuales o híbridas. Es potestativo de los miembros del Comité de Aseguramiento de la Calidad invitar a personas expertas de la Universidad o externas para que presten asesoría requerida y así concretar el proceso de toma de decisiones.

Comité de Dirección Universitaria

Definición.

El Comité de Dirección Universitaria es el responsable de coordinar la actuación administrativa y financiera de la institución.

Funciones.

Sus funciones son: (1) Promover la sostenibilidad administrativa y financiera de la institución. (2) Analizar administrativa y financieramente la creación, modificación, supresión o ampliación de los programas académicos, así como la creación, modificación, fusión o supresión de seccionales o sedes nacionales o internacionales. (3) Orientar el

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

desarrollo administrativo y financiero de la Universidad, en especial, lo relacionado con los programas de cualificación del recurso humano, la tecnología y la infraestructura. (4) Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto aprobado por los órganos de gobierno. (5) Evaluar el alcance de la revisión realizada por el auditor interno y el revisor fiscal y discutir los informes sobre hallazgos y recomendaciones significativas, junto con las respuestas de las instancias involucradas, así como los informes de exámenes realizados por organismos gubernamentales. (6) Darse su reglamento interno. (7) Las demás asignadas por la Presidencia del Consejo Superior Universitario y/o la Rectoría de la Universidad INCCA de Colombia.

Miembros.

Son miembros del Comité de Dirección Universitaria: (1) El Rector o quien haga sus veces, quien preside. (2) Las Vicerrectorías o quien haga sus veces. (3) El Secretario General o quien haga sus veces, quien fungirá como secretario técnico. (4) La Dirección de Recursos Institucionales, o quien haga sus veces.

Sesiones.

El Comité de Dirección Universitaria se reúne de manera ordinaria cada mes y extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten a criterio de su Presidente. Sus reuniones pueden ser presenciales, virtuales o híbridas. Es potestativo de los miembros del Comité de Dirección Universitaria invitar a personas expertas de la Universidad o externas para que presten asesoría requerida y así concretar el proceso de toma de decisiones.

Oficinas

Aseguramiento de la Calidad

Aseguramiento de la calidad es la responsable de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento de programas y de la institución, conducentes a la acreditación. También acompaña la creación, renovación y modificación de Registros Calificados en articulación con los programas. Adicionalmente, orientación el modelo de gestión universitaria a través de los macroprocesos y subprocesos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Orgánico de Aprendizaje – SOA.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

Academia

Academia, que abarca todos los programas académicos de pregrado y posgrado, es responsable de planear, normar, coordinar, supervisar y evaluar los planes y programas de estudio que garanticen la calidad y el mejoramiento continuo de los mismos dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Así mismo impulsa la investigación y orientación educativa en procesos de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes de la Universidad. También ejecuta los procesos de autoevaluación.

Recursos Institucionales

Recursos Institucionales tiene bajo su responsabilidad la gestión de los recursos físicos, humanos y financieros dispuestos para la prestación del servicio de educación en todos sus niveles, de forma tal que se garantice un cuerpo de trabajadores idóneo y comprometido con su función académica y administrativa; unos bienes muebles e inmuebles en condiciones de uso y en correspondencia de las necesidades de cada uno de los programas profesionales; un flujo de caja mínimo para cubrir los recursos para el funcionamiento de la Institución y que conserve incólume el patrimonio moral y físico de la Universidad INCCA de Colombia.

CAPÍTULO 4. FUENTES DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

A continuación, se presenta la relación de fuentes de información y análisis:

Tabla 1.
Fuentes de información y análisis.

Descripción	Académica	Administrativa y Financiera
Fuentes de información	(1) Sistema de Información Académica, CAMPUS A2 (2) Reportes externos de educación superior	Sistema de Información Financiera: SIESA
Herramienta de analítica	(1) Suite RECONOCER (2) Tableros LOG+R+AR	Tableros LOG+R+AR

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

Fuentes de información

Sistema de Información académica: CAMPUS A2

Sistema que soporta los procesos de gestión académica de la Universidad en todo lo relacionado a: admisiones, registro, programación académica, administración financiera, pagos, mantenimiento, tablas de apoyo, consultas, reportes y gestión de usuarios.

Reportes externos de Educación Superior

La Universidad INCCA de Colombia con el propósito de tener información que le permita la toma de decisiones asertiva consulta de forma permanente, integra a sus procesos de aseguramiento de la calidad, los sistemas de información del Sistema de Educación Superior: SNIES, SPADIES, OLE, SACES, SABER, SNCTI.

Sistema de información financiera: SIESA

Es el sistema que permite la gestión de la información financiera, contable y de recursos humanos de la Institución. En este caso se trata de SIESA.

Herramientas de analítica

Suite RECONOCER Calidad

La Universidad INCCA de Colombia en su proceso de mejoramiento continuo ha diseñado y desarrollado una serie de herramientas con el fin de apoyar el registro de información documental, estadística, opinión, estudios de desarrollo universitario y estudios de satisfacción.

- RECONOCER fundamentos, es un repositorio en donde se encuentran los documentos que orientan la gestión universitaria, así como las decisiones tomadas por los órganos de gobierno. Los documentos son organizados de la siguiente forma: (i) Actas de los órganos de gobierno, (ii) Actos Constitutivos del Consejo Superior Universitario desde el año 2000, (iii) Resoluciones Rectorales desde el año 2000, y, (iv) Resoluciones, fijaciones de condiciones y requerimiento del Ministerio de Educación Nacional.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

- RECONOCER hechos, es un repositorio estadístico en el que se cuenta con información oficial y veraz, útil para la gestión universitaria y de los programas académicos.
- RECONOCER percepciones, con el objetivo de conocer la satisfacción de los públicos se realizar una evaluación periódica de aspectos como: (i) evaluación de los docentes y su quehacer en el proceso de enseñanza↔ aprendizaje, (ii) ceremonias de grado y, (iii) demás eventos de índole académica.
- RECONOCER opiniones, hace referencia a herramientas de que permiten conocer apreciación de los diferentes grupos de interés de la institución (estudiantes, profesores y colaboradores).
- RECONOCER contextos, es aquí donde se recogen los diferentes estudios de desarrollo basados en los sistemas de información externos a la Universidad y que permiten entender el contexto en el que enmarca el desarrollo universitario. Por ejemplo, estudios de oferta y demanda de programas, analítica de saber PRO-COMPETENCIAS genéricas, analítica Saber PRO-COMPETENCIAS específicas, analítica de selectividad y absorción.

Tableros LOGRAR

Son una serie de herramienta y tableros que permiten hacerle seguimiento a la gestión universitaria.

CAPÍTULO 5. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

Espacios LOG+R+AR

Son espacios de trabajo convocados entre las diferentes dependencias de la Universidad que se reúnen con el objetivo de hacerle seguimiento a la gestión y para establecer planes de trabajo que permitan cumplir las metas trazadas. Su nombre, LOGRAR, deviene de la comprensión de que los resultados son productos de procesos Lógicos, Razonables y Argumentados, por sus iniciales, LOG+R+AR.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

Procesos de autoevaluación

De acuerdo con lo establecido en la conceptualización, la autoevaluación es el proceso continuo que permite impulsar la transformación y promover el mejoramiento institucional. Dicho proceso se encuentra fundamentado en los siguientes principios orientadores:

- Es contextual, por lo tanto, reconoce las normas vigentes que lo regulan y las necesidades del medio.
- Es participativo, se promueve la participación de los diferentes actores de la comunidad académica. Es transformador, por lo tanto, jalona el mejoramiento continuo.

La metodología de autoevaluación para la realización de los diversos procesos incluye diferentes pasos, se ejecuta en los programas y a nivel institucional de manera preferente cada dos (2) años. Sus planes de mejoramiento se vinculan a la estructura de la planeación institucional, previo tránsito por los órganos de gobierno.

Creación y renovación de los registros calificados

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución Educación Superior, legalmente reconocida, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional. La Universidad INCCA de Colombia garantizará que su oferta académica cuente con los requisitos establecidos por la normativa nacional y que responda a las necesidades del país, la región y el mundo.

Procesos de acreditación

De acuerdo con lo establecido por la normativa, la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social. La Universidad INCCA de Colombia propenderá por la acreditación de sus programas e institucional de acuerdo con la normatividad vigente, así como por la aplicación de otros mecanismos de certificación y reconocimientos.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 351 del 26 de junio de 2025

“Por medio del cual se actualiza de manera integral el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

Formación permanente

Con el ánimo de hacer viva la expresión empleada por la misma Universidad para describirse en sus propias dinámicas de gestión: *“Una institución que aprende de sí misma”*, de manera permanente la Oficina de Dirección de Aseguramiento de la Calidad, junto con la Oficina de Recursos Humanos, convocan y ejecutan espacios de formación en conocimiento institucional y en las herramientas que progresivamente salen al aire para promover la analítica y la capacidad actuarial.